

ANEXO N° 3 – REQUERIMIENTO DE SERVICIOS

REQUERIMIENTO N°38-2024-SGSG-GLO/SBLM

Área Usuaría:	<i>Puericultorio Pérez Aranibar, Comedor Santa Rosa, Almacén central, Comedor Santa Teresita, Colegio Instituto Sevilla, Centro Gerontológico Sagrada Familia, Hogar Refugio Temporal Centro Casa de Todas, Gerencia de Logística, Subgerencia de Unidades de Negocios de la SBLM.</i>
----------------------	--

TERMINOS DE REFERENCIA

1.- DENOMINACION DEL SERVICIO	<i>Servicio de Fumigación Integral, Desinsectación, Desinfección y Desratización integral de los Centros Asistenciales y Oficinas de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana - periodo 2024.</i>
2.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO	<i>Mantener en adecuadas condiciones sanitarias los ambientes internos y externos residenciales y de trabajo de la Beneficencia de Lima, salvaguardando la salud integral de los residentes y trabajadores, empleando métodos que permitan mantener y preservar los ambientes en condiciones de salubridad.</i>
3.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	<p>3.1 DE LA FUMIGACION INTEGRAL</p> <p><i>Exterminar todo tipo de elementos patógenos, hongos, insectos y roedores que afecten la salud de los usuarios y trabajadores. El servicio comprende lo siguiente:</i></p> <p>DES RATIZACION. <i>-Eliminar los roedores de los diferentes ambientes, se deberá realizar el seguimiento a fin de determinar las características y naturaleza de la infección para así realizar el tratamiento con los insumos químicos adecuados, en este servicio se podrá emplear cebos rodenticidas, jaulas mecánicas, papeles engominados. Se deberá emplear diferentes técnicas o procedimientos para combatir la plaga, dentro de la normatividad actual.</i></p> <p>DESISECTACION. <i>-Eliminación de insectos artrópodos, rastreros y voladores en las cuales según los ambientes y en coordinación con el área usuaria se podrá realizar el servicio con diferentes técnicas, como pulverización, atomización o nebulización.</i></p> <p>DESINFECCION. <i>– Se deberá realizar previa inspección del área a desinfectar verificando el grado de infestación, como también reconociendo los principales focos de concentración de bacterias, hongos, ácaros, etc.</i></p> <p>ACTIVIDADES POSTERIORES. <i>- concluido el trabajo se deberá proceder a lo siguiente:</i></p> <p><i>efectuar limpieza del local, a fin de no dejar ningún residuo de los materiales utilizados que puedan poner en peligro a los residentes</i> <i>restituir el servicio eléctrico</i> <i>devolver a su lugar los mobiliarios, muebles y accesorios removidos</i></p> <p>3.2 METODOLGIA</p> <p><u><i>Fumigación: Desinsectación y Desinfección:</i></u></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>- Pulverización: Es la aplicación en base de insecticidas, acaricidas y/o plaguicidas, liquido principalmente en lugares pequeños o donde el acceso con una maquina a motor es difícil, el goteo de aspersion es más grueso.</i> <i>- Atomización: Es la aplicación del producto en forma acuosa, (aspersion) mediante atomizador a motor, se realiza en espacios amplios y abiertos (jardines, techos, patios, pasadizos etc.) este procedimiento permite abarcar grandes áreas rápidamente y de una manera versátil la fuerza con que se proyecta el producto hace que este se impregne en la superficie tratada, logrando efectos residuales.</i> <i>- Nebulización: Se realiza mediante generador de niebla de alta potencia, este sistema proyecta el producto en forma lanceada mediante gas producido termo mecánicamente, garantizando una alta y excelente penetración por toda la dimensión del área tratada.</i> <p><u><i>Desratización:</i></u> <i>Inspección y determinación de puntos críticos; Para ello es necesario realizar la inspección de los signos de roedores en el área antes de ejecutar un control, para poder interpretar debidamente</i></p>



las señales de su actividad. Esto es, marcas o signos cuyas características y cantidad nos sirven de orientación para determinar la presencia de roedores o no, y de esta manera tener una idea aproximada de la densidad poblacional existente en las zonas de mayor movimiento, reduciendo el grado de infestación en las instalaciones.

Tratamiento físico y Químico

Tratamiento Físico: Son procedimientos físicos mecánicos que se ejecutan de manera continua y permanente en todas las áreas de procesamiento, basados en informes y sugerencias de los inspectores.

Tratamiento Químico: Basándonos en la primera fase, se establecerá un cordón de seguridad a partir de cebaderos matrices (comederos o bebederos especiales) y cebos anticoagulantes de acción lenta, para evitar el rechazo al cebo de los grupos sociales de roedores, que pueden originarse si acción letal del veneno es rápida, y paralelamente se colocarán productos de dosificación de acción rápida.

3.2 CUALIDADES DE LOS PRODUCTOS A UTILIZAR

Los productos que utilizar deben deberán contar con autorización de DIGESA; por otro lado, los productos químicos requeridos para el presente servicio serán:

- a) Desinsectación a base de Cypermtrina o Alfacypermtrina y piretroides aplicados a través de aspersores y/o termo nebulizadores manuales, para contrarrestar cucarachas, moscas, zancudos del dengue etc.
- b) Desinfección: a base de amonio cuaternario, aplicado en nebulizador ULV en frío, aspersores manuales o moto fumigadora, para contrarrestar a bacterias, virus microbios aeróbicos y anaeróbicos
- c) Desratización: a base de bromadiolona o brodifacoum o warfarina, aplicado a través de cebaderos, trampas físicas manual para contrarrestar los roedores y pericotes

Todos los recipientes que contienen Productos Químicos (insecticidas, venenos, entre otros) deberán estar rotulados indicando el nombre del producto, con su respectiva señalética o su rombo de seguridad según el caso lo amerite.

3.4 CERTIFICACION E INFORME DEL SERVICIO

El contratista al término de cada servicio deberá entregar un certificado de fumigación que cumpla con las normas vigentes, los mismos que serán acompañados por informe respectivo del servicio correspondiente.

3.5 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- Los trabajos serán coordinados por el área administrativa de las sedes institucionales y supervisadas por el Área de servicios generales de cada área usuaria.
- El contratista se comprometerá de realizar visitas de monitoreo y vigilancia post-aplicación en un plazo de 10 días para evitar el rebrote y/o proliferación de los insectos vectores de enfermedades o roedores, para los cuales contaran con sus fichas respectivas.
- El contratista deberá implementar de ser el caso de puntos de cebos para la desratización.
- El área usuaria podrá solicitar un repaso del servicio en caso de encontrar secuelas de infestación, durante los treinta (30) primeros días de la garantía del servicio.
- El contratista deberá realizar el servicio a todo costo, es decir el contratista será el único responsable de asumir todos los costos de traslados que sean necesarios, así como la capacitación y demás condiciones solicitadas.
- La entidad no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga el contratista con el personal que presta servicios, así como ninguna responsabilidad en los casos de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de sus trabajadores o de terceras personas que pudieran ocurrir dentro o fuera de las instalaciones de la institución, con relación al servicio a realizar.
- El contratista deberá brindar a la entidad información sobre las sustancias químicas a utilizar, el potencial tóxico de las mismas y las medidas de seguridad que deben tomarse antes y/o después de efectuado el servicio.

4.- REGLAMENTOS
TÉCNICOS, NORMAS
METROLÓGICAS Y/O
SANITARIAS,
REGLAMENTOS Y DEMÁS
NORMAS

- Reglamento N° 02-2023-GLO-SBLM en función al Decreto Legislativo N°1411 Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia y sus modificaciones

4.1 REQUISITOS

Persona natural o jurídica dedicada al rubro



<p>5. PERFIL MINIMO DEL PROVEEDOR</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Contar con código de cuenta interbancaria CCI - Certificado de funcionamiento y autorización municipal vigente. - acreditar de resolución de autorización vigente emitida por el Ministerio de Salud o autoridad competente de salud, para realizar actividades de saneamiento ambiental, de vivienda y establecimientos comerciales e industriales.
<p>6 PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS DE CONTROL</p>	<p>6.1. Responsabilidades y obligaciones del Contratista</p> <p>6.1.1. El Contratista debe contar con autorización vigente, para operar como empresa de saneamiento ambiental para la actividad de fumigación, desratización y desinfección emitido por el Ministerio de Salud. Por lo cual deberá presentar documentación (Resolución) que acredite dicha autorización.</p> <p>6.1.2. El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783) y su Reglamento (Decreto Supremo N° 005-2012-TR), así como sus modificatorias; durante la ejecución de las prestaciones de servicio a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondan de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciar en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación.</p> <p>6.1.3. El Contratista es responsable por daños, pérdidas y/o sustracciones (contra instalaciones, mobiliario, equipos o enseres que fueran afectados) que pudiera ocasionar su personal directamente contratado durante la ejecución del servicio; debiendo en estos casos reparar o reemplazar a la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, el valor total del acto sucedido, en un plazo no mayor a 10 días hábiles. Pasado este plazo, procederá a penalizar por la totalidad del valor del daño en el siguiente pago. El valor de reparación o reposición del bien, será por bienes de características similares o mejores a los afectados o de acuerdo a su valor vigente en el mercado.</p>
<p>6 EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTO EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>REQUISITOS: El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles) por servicios iguales al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.</p> <p>ACREDITACION: La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o contrato del consorcio del cual se desprende fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario no se computara la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>
<p>7.- Formación Académica del Personal Clave</p>	<p>El personal propuesto como Jefe de Equipo del Servicio, deberá cumplir como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Ingeniero Sanitario o Ingeniero Ambiental o ingeniero industrial (adjuntando con copia simple del título profesional y/o colegiatura y certificado de habilidad). -Dicho personal deberá contar con cursos y/o especialización en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión y Manejo Integrado de Plagas o a fines (adjuntar copia de certificados).
<p>7.1 Experiencia del Personal Clave</p>	<p>Un (01) año en trabajos de fumigación, desinfección y desratización o similares, La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>



8.-LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR DE EJECUCION:

SEDES	DIRECCION	AREA EN M2 APROX	MES DE EJECUCION 2DO SEMESTRE 2024
PUERICULTORIO PEREZ ARANIBAR	AV. DEL EJERCITO N°650 MAGDALENA DEL MAR	30,000	SETIEMBRE
COMEDOR SANTA ROSA/ALMACEN	AV.EMANCIPACION N°955 CERCADO LIMA	2,800	OCTUBRE
COMEDOR SANTA TERESITA	JR. APURIMAC N°421 CERCADO LIMA	1,200	NOVIEMBRE
INSTITUTO SEVILLA	CALLE MANCO CAPAC N°162 – RIMAC	20,000	SETIEMBRE
CENTRO GERONTOLOGICO SAGRADA FAMILIA	AV. FRANCISCO PIZARRO N°551 RIMAC	3,400	SETIEMBRE
CENTRO CASA DE TODAS	CALLE SANTA JUSTICA CUADRA 2 – URB. PALOMINO LIMA	4,100	SETIEMBRE
COCHERA SBLM (GLO)	JR.APURIMAC N°320 CERCADO DE LIMA	600	SETIEMBRE
OFICINAS ADMINISTRATIVAS (GLO)	JR. PUNO N°206 ESQUINA CON JR. CARABAYA N°709	1,200	SETIEMBRE
OFICINAS ADMINISTRATIVAS (GLO)	JR. PUNO N°220 – 228 -- 238 CERCADO DE LIMA	1,200	SETIEMBRE
SEDE CENTRAL (GLO)	JR.CARABAYA N°641 CON JR. LAMPA N°750 CERCADO DE LIMA	2,800	SETIEMBRE
MUSEO TAURINO DE ACHO (OGPC)	JR.HUAGAYOC CDRA 2 - RIMAC	1,000	SETIEMBRE
MUSEO DE SITIO PRESBITERO MAESTRO (OGPC)	JR. ANCASH N°1611 LIMA	3,000	DICIEMBRE
OFICINAS ADMINISTRATIVAS (SGUN)	JR. ANCASH N°1692 LIMA	600	DICIEMBRE
CEMENTERIO DEL ANGEL (SGUN)	JR. ANCASH CDRA 17 CON AV. PLACIDO JIMENEZ Y AV. LOCUMBA –LIMA (SGN).	300,000	DICIEMBRE
CEMENTERIO PRESBITERO MATIAS MAESTRO (SGUN)	JR. ANCASH CDRA 16, 17 ESQUINA CON AV. PLACIDO JIMENEZ (SGN)	210,000	DICIEMBRE

PLAZO DE EJECUCION:

El servicio se realizará en los tiempos establecidos:

Servicio de setiembre: será en un máximo de diez (10) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de haberse suscrito el contrato.

Servicio de octubre: será en un máximo de treinta (30) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de haberse suscrito el contrato.

Servicio de noviembre: será en un máximo de sesenta (60) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de haberse suscrito el contrato.

Servicio de diciembre: será en un máximo de noventa (90) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de haberse suscrito el contrato.

9.-ENTREGABLES

El contratista deberá expedir un certificado de saneamiento como garantía del servicio de fumigación, por un periodo mínimo de seis (06) meses.

Informe técnico de la ejecución del servicio de cada sede, con galería fotográfica individual.

10.- CONFORMIDAD DEL SERVICIO

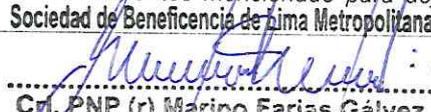
CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable de cada sede usuaria:

Puericultorio Pérez Aranibar: La conformidad será emitida por la Oficina de Dirección del centro.

Comedor Santa Rosa y Comedor Santa Teresita: La conformidad será emitida por la



	<p>Administradora de ambos Comedores. Colegio Instituto Sevilla: La conformidad será emitida por la Oficina de Dirección del Colegio. Centro Gerontológico Sagrada Familia: La conformidad será emitida por la Administradora del Centro. Centro Hogar Casa de Todas: La conformidad será emitida por la Subgerencia de Proyección Social SGPS. Cochera SBLM, Oficinas Administrativas de Jr. Puno N° 206 – 220 – 228 -238, Sede Central de Jr. Carabaya N°641 con Jr. Lampa N°754: La conformidad será emitida por la Coordinación de Servicios de la Subgerencia de Servicios Generales. Museo Taurino de Acho y Museo de Sitio Presbítero Maestro: La conformidad será emitida por la Jefatura de la Oficina de Gestión de Patrimonio Cultural. Oficinas Administrativas, Cementerio Presbítero Matías Maestro y Cementerio Del Angel: La conformidad será emitida por el Subgerente de Unidades de Negocios.</p> <p>En cada caso, las conformidades deben contar con el V°B° de la Subgerencia de Servicios Generales por corresponder en calidad de área técnica.</p>
11.-FORMA DE PAGO	<p>El pago, se efectuará de manera parcial / mensual después de la presentación del informe técnico y la conformidad del servicio, adosado del comprobante de pago en la cuenta CCI del contratista.</p>
11.-CONFIDENCIALIDAD	<p>La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.</p> <p>Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.</p>
12.-PENALIDAD POR MORA	<p>En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la SBLM le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$ <p style="text-align: center;">$F \times \text{plazo en días}$</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$. • Para plazos mayores a sesenta (60) días: <ul style="list-style-type: none"> - Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$ - Para obras: $F = 0.15$ <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.</p>
13.-RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	<p>RESOLUCIÓN SEGÚN EL ARTÍCULO 1429° DEL CÓDIGO CIVIL Si cualquiera de las partes incumple una o más obligaciones a su cargo, la parte afectada podrá enviar una carta notarial solicitando la satisfacción de estas obligaciones en un plazo máximo de quince (15) días calendario/hábiles (según se estime pertinente en el contrato). Transcurrido este plazo sin que la/s obligación/es haya/n sido cumplida/s, el contrato quedará resuelto de pleno derecho, sin necesidad de comunicación adicional alguna por la parte afectada.</p> <p>RESOLUCIÓN SEGÚN EL ARTÍCULO 1430° DEL CÓDIGO CIVIL Si cualquiera de las partes incumple las obligaciones previstas específicamente en el contrato, la parte afectada deberá enviar una carta notarial comunicando la resolución de dicho documento al amparo de lo dispuesto en el artículo 1430 del Código Civil, en ese sentido bastará la sola comunicación por el conducto, antes mencionado para dejar sin efectos todas las obligaciones entre las partes.</p> <p style="text-align: center;">Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana</p> <p style="text-align: center;">  Cri. PNP (r) Marino Farias Gálvez Subgerente de Servicios Generales </p> <p style="text-align: center;">Firma del Responsable del Área Usuaria</p>



Visto Bueno del área con conocimiento técnico en el objeto de contratación



